



Misión UE Verbo
Somos una Institución cristiana que:

FORMA EQUIPA

EDIFICA DISCIPULA

A TRAVÉS DE UNA PLANIFICACIÓN CRISTOCÉNTRICA ENFOCADOS EN VALORES MORALES EN BENEFICIO DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE NUESTRA PATRIA Y DEL MUNDO ENTERO

Visión UE Verbo

FORMAR LÍDERES CON EXCELENCIA

ACADÉMICA DISCIPLINARIA Y ESPIRITUAL

QUE VIVAN LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA PALABRA DE DIOS PARA QUE GENEREN UN PROCESO DE CAMBIO EN LA SOCIEDAD

Principios UE Verbo

SOBERANÍA (AMOR DE DIOS) CARÁCTER (INTEGRIDAD)

AUTOGBIERNO (DOMINIO PROPIO) MAYORDOMÍA (EXCELENCIA)

SIEMBRA Y COSECHA (CRECIMIENTO) INDIVIDUALIDAD (ORIGINALIDAD)

PACTO Y COMPROMISO

Valores UE Verbo

AMOR A DIOS HONESTIDAD

INTEGRIDAD OBEDIENCIA

HUMILDAD Y RESPETO PUNTUALIDAD

RESPONSABILIDAD

Unidad Educativa Particular Cristiano **VERBO**

Directrices de nuestra Institución

NUESTRO Fundamento - Pilares y Valores

FUNDAMENTO PILARES VALORES

<p>Amor a Dios Obediencia Compromiso</p> <p>VALORES Y PRINCIPIOS ESPIRITUALES: Método IRRA</p>	<p>Honestidad Humildad Respeto</p> <p>EXCELENCIA ACADÉMICA: Fortalecimiento Inglés, Matemática Activa, Lectura de Alto rendimiento Método Abeka</p>	<p>Integridad Responsabilidad Puntualidad</p> <p>METODOLOGÍAS ACTIVAS Aprendizaje Basado en Proyectos, Refuerzo Académico de forma permanente</p>
--	---	---

VIVIR LOS 7 PRINCIPIOS BÍBLICOS: SOBERANÍA – CARÁCTER – AUTOGBIERNO – MATORDOMÍA – INDIVIDUALIDAD – SIEMBRA Y COSECHA – PACTO Y COMPROMISO

Fil 2:10-11 Para que ante el nombre de Jesús se doblará toda rodilla en el cielo y en la tierra y debajo de la tierra y toda lengua confesará que Jesucristo es el Señor.



CONVENIO DE MATRÍCULA
AÑO LECTIVO 2024-2025
MODALIDAD PRESENCIAL



Unidad Educativa
Particular Cristiano
VERBO

Lugar y fecha: _____

Estudiante: _____

Grado/ curso _____ de básica o _____ de bachillerato

Por medio del presente convenio, el/la Sr./ Sra. _____, portador (a) de la cédula de ciudadanía número _____, en su calidad de Representante Legal del/de la estudiante _____, que ha sido matriculado en el _____ curso/grado como padre, madre y/o representante legal, conocedor de la Visión y Misión institucional y al haber escogido de **manera libre y voluntaria**, a la Unidad Educativa Particular “Cristiano Verbo” como proveedora del servicio de educación para mi hijo(a) y/o representado (a) me comprometo a:

1. Apoyar la formación académica, espiritual y comportamental impartida por la institución, la cual basa su enseñanza en principios y valores bíblicos compartidos como ejes transversales en todas las áreas y asignaturas, aceptando, por lo tanto, la Formación Cristiana y las actividades relacionadas al área espiritual, entendiendo que la Unidad Educativa Cristiano Verbo es una institución Particular Religiosa Cristiana Evangélica, cuya filosofía de enseñanza está amparada en los Principios establecidos en la Biblia.
2. Desarrollar una relación armoniosa con el/los maestros/s de nuestro (a) hijo (a) y apoyar al personal docente de la Unidad Educativa Particular “Cristiano Verbo”, actuando en verdad y respeto para aclarar cualquier conflicto.
3. Asistir a todas las reuniones de padres de familia, escuela para padres, talleres, entrevistas individuales, actividades deportivas, culturales y sociales virtuales y presenciales, de manera obligatoria las veces que sean necesarias, pues estamos conscientes que la Unidad Educativa Particular Cristiano Verbo es un instrumento de ayuda y apoyo para la educación y formación de nuestro(a) hijo(a).
4. La UE Cristiano Verbo cree que toda conducta debe alinearse a los mandamientos y enseñanzas de la Palabra de Dios; por esta razón, y amparados en la Constitución de Libertad Educativa de las Familias del Ecuador, la Unidad Educativa Cristiano Verbo **dará una enseñanza integral donde la parte académica, comportamiento y valores espirituales estarán sustentados por Principios Bíblicos, basados en la Palabra de Dios**, la que es considerada como la mejor opción ante la crisis de valores que enfrenta nuestra sociedad.
5. Como representante legal me comprometo a cumplir y hacer cumplir a mi hijo(a) las normativas establecidas en los Protocolos de Actuación y Código de Convivencia, los cuales son detallados a continuación:
 - 5.1. **FORMA DE TRABAJO:** La Unidad Educativa Cristiano Verbo en el presente Año Lectivo 2024-2025 trabajará en tres trimestres, desarrollando en este tiempo seis unidades didácticas. El horario de clases será de 7h25 hasta las 13h30 (el horario de trabajo podrá variar dependiendo la Planificación que se realiza en el período de matrículas).
 - 5.2. **REPONSABILIDAD Y CONTROL:** Es obligación del representante legal revisar diariamente el contenido de los maletines, maletas portafolios y mochilas del educando, para evitar que traigan a la institución objetos, sustancias o materiales que no sean exclusivos del proceso educativo o materiales de mucho valor; el representante legal revisará permanentemente los contenidos de la información de teléfonos, tablets y redes sociales de sus representados.
Además, el representante legal autoriza a la máxima autoridad de la UE Cristiano Verbo o sus delegados, periódicamente o si el caso lo amerita, para revisar y controlar los materiales que los estudiantes traen a la UE Cristiano Verbo en sus mochilas y cancelos.
 - 5.3. **COMUNICACIÓN:** El correo electrónico, página Web, chat de la Plataforma utilizada y sistema de envío de mensajes de textos (WhatsApp), son las vías acordadas para mantener una comunicación fluida con el representante del estudiante, dándole a conocer sobre el accionar diario, hoja de vida, tareas y demás asuntos, noticias o comunicaciones relacionados con el quehacer educativo, a la vez, el representante legal podrá comunicarse con los directivos y docentes realizando una cita previa de forma telefónica con



Secretaría. El representante se compromete a revisar los correos y WhatsApp día a día, en forma periódica. El personal de la Unidad Educativa atenderá los mensajes y llamadas enviados por los padres al WhatsApp en el horario de labores (7h30 a 13h45).

Para los docentes es prohibido el uso de los celulares en horas de clase, a excepción para uso pedagógico, por lo que podrá atender a los padres o representantes legales solo en sus horas libres en su horario de clases.

5.4. CUMPLIMIENTO DE TAREAS Y RESPONSABILIDADES: La UE Cristiano Verbo para dar una educación de calidad desarrollará el Plan Curricular a través del método Bíblico IRRA (Investigar, Razonar, Relacionar y Aplicar), en el cual los docentes relacionan y aplican de manera vivencial la Palabra de Dios con la materia impartida.

Es obligación del representante legal apoyar en el control de las tareas y actividades pedagógicas, de la siguiente manera dependiendo el Nivel:

INICIAL, PREPARATORIA, BÁSICA ELEMENTAL Y MEDIA: Revisar todos los días la agenda escolar, donde el maestro de grado enviará anotadas las tareas y actividades que debe cumplir el estudiante firmando todos los días la agenda. El padre para constancia de su revisión firmará la agenda escolar todos los días.

BÁSICA SUPERIOR: El estudiante llevará la agenda escolar y el padre de familia será responsable de la revisión para el cumplimiento de las responsabilidades de su hijo, considerado que la agenda es una herramienta de ayuda y apoyo del estudiante.

BACHILLERATO: Es responsabilidad del estudiante el registro y cumplimiento de las responsabilidades académicas dentro de la Institución.

La Unidad Educativa utiliza la Plataforma Teams como apoyo para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

Los docentes enviarán por lo menos con 48 horas de anticipación para la adquisición de materiales que necesiten para el trabajo académico, los cuales deben ser provistos por los padres.

La UE CRISTIANO VERBO, desarrollará en la parte académica Talleres, Proyectos Educativos, Plan Lector, Refuerzo Pedagógico de manera permanente y oportuna; todo esto alineados al Plan de Trabajo y a la Palabra de Dios, que sirve para el desarrollo del carácter de los alumnos.

Cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento en lo relacionado a la deshonestidad académica, reconociendo que es un compromiso de la Institución, padres de familia/representantes y estudiantes formar en los cuatro valores fundamentales: amor a Dios, responsabilidad, honestidad e integridad.

Es compromiso como representante legal mantener estricto control sobre los proyectos, lecciones y demás responsabilidades que a su hijo(a) le fueren dados, colaborando en su puntual ejecución y presentación; también se compromete a informar a las autoridades de cualquier anomalía que los maestros pudieran incurrir en esta área.

Si los estudiantes de forma particular realizan actividades extracurriculares como Deportes, Artes, Pre Universitarios, entre otras, no serán considerados dentro del horario de clases de la UE CRISTIANO VERBO para que no interrumpan las actividades normales del estudiante. La Unidad Educativa apoya la participación de los estudiantes en eventos deportivos, culturales y demás con los justificativos necesarios concedidos por la institución auspiciante, de acuerdo al protocolo establecido.

5.5. EDUCACIÓN INCLUSIVA: El servicio educativo de la UE Cristiano Verbo es inclusivo para niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas específicas que se encuentren consideradas como leves y dentro del primer grado de dificultad, siempre que no sean multidiscapacidad y de acuerdo con la infraestructura. No es una institución de educación especial, por lo que, si el estudiante necesita más apoyo para mejorar o superar su conducta o aprendizaje, se podrá autorizar que ingresen profesionales o personas especializadas



en esas áreas para brindarles atención complementaria transitoria con servicio no permanente y solo para observación en horario de recreo en conjunto con el DECE, previa la autorización de Rectorado, considerando las medidas de seguridad y protocolos de actuación. En el caso de detectar en el proceso de la educación del estudiante multidiscapacidades, el padre de familia se compromete a dar el apoyo y soporte con terapeutas y tutores externos.

El padre de familia o representante legal autoriza a la UE Cristiano Verbo, a través de DECE realizar los primeros auxilios emocionales en caso de que el estudiante lo necesite y luego de la intervención comunicar al representante legal.

5.6. **UNIFORMES:** Entendiendo que el uniforme le da identidad con la institución y es parte para la formación del carácter de su hijo(a), es compromiso del representante legal que el estudiante llegue todos los días con el uniforme completo, de acuerdo con el horario asignado (desde el primer día de clases), conociendo que el uniforme será el siguiente:

✓ **Uniformes para varones:** Camiseta polo blanca, saco del uniforme color vino, pantalón de casimir o gabardina negro y zapato negro casual.

El cabello de los varones será corto (no debe cubrir los ojos, ni las orejas); se considerarán excepciones por situaciones culturales o médicas.

✓ **Uniforme para mujeres:** Camiseta polo blanca, saco del uniforme color vino, falda del colegio con el dobléz hasta la rodilla, media o malla blanca y zapato negro casual. Para las señoritas en su maquillaje se permitirá únicamente cremas faciales, tratamientos dermatológicos, base por la sensibilidad de la piel y rímel para Bachillerato.

Las señoritas no podrán utilizar camisetas cortas, dobladas, puperas, no transparentes, ni bodys.

✓ **Educación Física para varones y mujeres:** calentador del uniforme, camiseta del colegio, medias blancas, zapatilla que predomine el color blanco.

✓ Tanto hombres como mujeres no podrán utilizar dentro de la institución piercing en ninguna parte del cuerpo y en el caso de los varones no aretes; fuera de ella será responsabilidad del representante legal su uso.

✓ Los estudiantes pueden utilizar la chompa de frío del colegio la cual es de uso opcional, la cual no sustituye al uniforme.

✓ Los estudiantes podrán utilizar gorras solo en los patios del colegio, deberán retirarse para ingresar a las aulas.

✓ Es compromiso del representante legal a que su hijo(a) no lleve a la institución otras prendas adicionales.

✓ Para los exámenes y recuperaciones los estudiantes deberán llegar con el uniforme alternado, comenzando el primer día con el uniforme del diario y luego con educación física. El día del examen de Ed. Física asistirán con el uniforme correspondiente independientemente de la norma mencionada.

✓ Será compromiso del representante legal enviar una justificación a la Dirección de Sección o Inspección por escrito o por WhatsApp, si su hijo(a) no puede asistir a la institución con el uniforme correspondiente por razones de fuerza mayor; si el estudiante llega a la institución sin uniforme y sin la justificación respectiva, se informará inmediatamente vía telefónica y de ser el caso a través de una entrevista personal y el representante legal firmará un compromiso para que su hijo(a) cumpla adecuadamente la norma del uniforme. La acumulación de las faltas cometidas por los estudiantes repercutirá directamente en la evaluación del comportamiento de su hijo en la respectiva Unidad.

✓ Un estudiante que llegue sin uniforme a la institución, podrá ingresar solo a la secretaría. No podrá subir a las aulas o permanecer en las instalaciones del colegio, ni realizar ninguna actividad académica con los docentes.

5.7. **RELACIONES INTERPERSONALES:** Todos los miembros de la comunidad educativa desarrollarán el proceso de aprendizaje de los estudiantes en un ambiente de cordialidad, honra y respeto.



La comunidad educativa no empleará palabras deshonestas, insultos, burlas, humillaciones, persecuciones, amenazas, en el trato con compañeros, docentes, autoridades, padres de familia y comunidad en general, sabiendo que nuestro hablar es para edificación de las personas que están a nuestro alrededor; si los padres de familia tienen desacuerdos deben expresarlo con cordura y respeto, siguiendo el debido proceso: solicitar cita en secretaría para dialogar con el docente o autoridad, quien llenará la respectiva Acta de Entrevista, la cual será firmada por los participantes de la reunión.

Ningún padre de familia podrá acercarse ni hablar con ningún estudiante que no sea su hijo, para resolver cualquier conflicto.

Para situaciones de visitas a los grados o cursos por parte de los padres de familia para actividades planificadas con el grado o curso de su hijo(a) es necesario que antes de ingresar a la actividad firmar en el DECE el Acta de no vulneración de derechos del niño(a) o adolescente.

Es responsabilidad del representante legal que su hijo(a) honre a las autoridades, docentes y compañeros, entendiendo que cualquier acto de violencia verbal, psicológica o física, como empujones, golpes, bullying; cyberbullying, como publicaciones inadecuadas; o violencia sexual al faltar el respeto a las señoritas por parte de los varones en cuanto a su integridad o viceversa y todo acto de violencia estipulado en el Manual de Protocolos-situaciones-de-violencia 3ra edición, será sancionado por la institución de acuerdo a los lineamientos legales establecidos en la Ley de Educación y de ser necesario la institución acudirá a instancias legales, como la Fiscalía o DINAPEN para presentar y denunciar hechos de violencia física, psicológica, negligencia o sexual.

5.8. RELACIONES DE ENAMORAMIENTO: Entendiendo que la Palabra del Dios solo habla de noviazgo y compromiso; como institución educativa no se permite ninguna relación o expresiones de enamoramiento de ningún tipo dentro de la institución o fuera de ella si el estudiante está con el uniforme del colegio. En cuanto a la ideología de género creemos lo establecido en la Palabra de Dios (Génesis 1:27), filosofía que será topada y transmitida por los docentes en cada una de sus clases. Se prohíbe abrazos, besos, ningún alumno podrá permanecer en compañía de otro compañero o compañera solos en lugares apartados o aulas cerradas; las señoritas no pueden rebasar los límites de confianza al sentarse en las piernas de los compañeros, compañeras o viceversa.

5.9. ASISTENCIA: Asistir puntualmente a la institución, entendiendo que la puntualidad es signo de respeto, orden, disciplina, responsabilidad y sobre todo, dar importancia al compromiso establecido con la institución; es responsabilidad del representante legal que su hijo(a) ingrese a la hora establecida por la Unidad Educativa, 7h25; si el estudiante llega atrasado sin justificación (de acuerdo a los protocolos establecidos) no ingresará a la hora de clase en curso (hasta el tiempo establecido en los protocolos), siendo registrado en el leccionario y hoja de vida; la acumulación de los atrasos injustificados repercutirá directamente en la evaluación del comportamiento de la respectiva Unidad. El padre de familia o representante legal puede justificar y asumir el atraso del estudiante personalmente o enviando un WhatsApp a la Dirección de Sección o Inspección de Curso.

Artículo 171.- Inasistencia. La inasistencia de los estudiantes de uno (1) o dos (2) días debe ser notificada inmediatamente a sus representantes legales, quienes deben justificarla, a más tardar, hasta dos (2) días después del retorno del estudiante a clases, ante el docente tutor en el caso de educación inicial, Básica Elemental y Media (6to y 7mo de Básica con el Director de Sección) e inspección de curso en el caso de Básica Superior y Bachillerato.

Si la inasistencia excediere tres (3) días continuos, el representante legal del estudiante deberá justificarla, con la documentación respectiva, ante la máxima autoridad o el Inspector general de la institución educativa. Cuando la inasistencia de un estudiante fuere recurrente y estuviere debidamente justificada, la máxima autoridad de la institución educativa solicitará la aplicación de las medidas previstas en la normativa expedida



por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional, a fin de garantizar la continuidad de los estudios, el apoyo sicopedagógico y las respectivas tutorías académicas, según el caso.

Artículo 172.- Prohibición de ausencia. - Una vez iniciadas las clases el estudiante no podrá ausentarse. De hacerlo sin el permiso del docente de aula, tutor o guía de grado o curso o inspector de la institución educativa, según el caso, incurrirá en un conflicto escolar que será resuelto en la institución educativa, a través de los mecanismos de resolución de conflictos.

En caso de que la ausencia implique haber salido de la institución educativa durante la jornada de clase sin el permiso señalado, las autoridades de la institución educativa reportarán de manera inmediata el particular al representante legal del estudiante, que incurriría en faltas injustificadas.

5.10. **RETIRO DEL ESTUDIANTE AL FINALIZAR LA JORNADA.** – Los estudiantes de la Unidad Educativa saldrán de tres maneras diferentes:

ESTUDIANTES QUE SALEN CON EL REPRESENTANTE (ESPERA): Es responsabilidad del representante legal retirar o a su vez delegar a una persona para retirar a sus hijos(as) siguiendo el debido proceso (enviando una carta autorización y la foto de la cédula de la persona quien va a retirar al estudiante) de manera puntual a la hora de salida (13h30), teniendo un margen de 15 minutos de espera por parte del maestro de turno; posterior a este tiempo el maestro o maestra de turno se comunicará con el representante legal y acordarán con quién se queda el estudiante hasta que llegue a retirarlo.

Los estudiantes portarán un carnet de color verde.

ESTUDIANTES QUE SALEN SOLOS: Para los estudiantes que salen solos a sus casas, el representante legal deberá firmar el formulario por escrito al inicio del año en el que asume la responsabilidad que su hijo(a) sale solo de la institución.

Los estudiantes para salir deberán presentar el carnet color azul.

ESTUDIANTES QUE SALEN EN TRANSPORTE: Los padres de familia de los estudiantes que utilizan el recorrido que tiene convenio con la institución, deberán formarse en lugar destinado para el control de su salida. Los estudiantes portarán un carnet color amarillo.

5.11. **USO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN:** El estudiante y representante legal reconocen los peligros que trae consigo el consumo de sustancias nocivas a la salud, como son alcohol, tabaco convencional y electrónico, droga y cualquier sustancia estupefaciente, por lo que es prohibido que el estudiante traiga, consuma o comercialice dentro del colegio estas sustancias. La UE CRISTIANO VERBO en este caso procederá de acuerdo con lo establecido en los Protocolos emitidos por el Ministerio de Educación y consideración del tipo de faltas como graves o muy graves.

5.12. **MAYORDOMÍA Y CUIDADO DE LA INSTITUCIÓN:** Será responsabilidad del representante legal valorar el respeto a la propiedad privada, por lo que se compromete a pagar cualquier daño ocasionado a los bienes de la Institución o de terceras personas, si es ocasionado por su representado y asumir las consecuencias estipuladas en la LOEI, su Reglamento y Código de Convivencia.

5.13. **USO DE TECNOLOGÍA:** La Unidad Educativa NO obliga a los estudiantes traer aparatos electrónicos a la Institución, si el representante legal envía a su hijo(a) este material, será bajo su responsabilidad y riesgo, tanto el cuidado, como el buen uso del mismo. Dentro del aula de clases es prohibido el uso de celulares (si el estudiante utiliza en hora de clase el celular, los docentes pueden solicitar a los estudiantes los equipos móviles y audífonos para evitar distracciones en el aula de clase y serán entregados al finalizar la misma) si el docente necesita que los estudiantes utilicen por motivos pedagógicos los celulares en clase, solicitará autorización por escrito de la autoridad competente y de los padres de familia, para la hora u horas de clase planificadas, asumiendo la responsabilidad de estos aparatos.

El estudiante no podrá utilizar los celulares en situaciones que atenten la integridad y confidencialidad de sus compañeros, docentes o personas que laboran en la institución, comprendiendo que no podrá grabar o tomar



fotografías de las clases sin autorización y el debido consentimiento del docente. El representante legal autoriza a la Unidad educativa Cristiano Verbo para que las fotografías y videos educativos de sus hijos(as) puedan ser publicados en redes sociales, únicamente como medios de información de cumplimiento de actividades desarrolladas en la institución; los mismos que no podrán ser utilizados por ninguna persona de la comunidad educativa con otros fines.

5.14. **TRANSPORTE:** La Unidad Educativa no presta servicio de transporte, sugiere a los padres de familia el servicio de transporte con la Persona externa encargada, quien tiene un convenio con la Unidad Educativa para prestar el servicio a los padres de familia.

5.15. **DEBIDO PROCESO:** Todo seguimiento que sea realizado por la institución, será respaldado por el Acta de seguimiento y constancia, donde serán registrados los acuerdos, compromisos, medidas correctivas y firmas de responsabilidad, en el caso de los estudiantes podrán firmar solo en presencia de sus representantes y en ausencia solo podrá registrar su nombre en la respectiva Acta.

5.16. **MECANISMOS DE CONTROL Y SANCIÓN:** El representante legal está de acuerdo con los mecanismos de control y sanción estipulados en Código de Convivencia como faltas leves, graves y muy graves, si su representado interviniera en alguna de ellas. Además, si existe conflicto entre su hijo(a) con otro estudiante(s), como padres de familia no podrán hablar directamente con los alumnos involucrados por ser menores de edad; las intervenciones se las realizará con las autoridades del establecimiento o el delegado de la Autoridad, dependiendo el tipo de falta; autorizando a la UE CRISTIANO VERBO el seguimiento adecuado con su hijo(a); y si fuere necesario con la presencia del representante legal. En cada instancia del seguimiento el maestro Tutor y el Delegado de la Autoridad de la Institución, de acuerdo con su competencia, llenarán las respectivas Actas de entrevista y la autoridad emitirá la respectiva Acta de Resolución de Conflictos.

Si los estudiantes incumplen las normas establecidas en el presente convenio, la Institución aplicará lo establecido en la Palabra de Dios y en el Acuerdo Ministerial 434-12 y Acuerdo MINEDUC-MINEDUC-2023-00081-A

Como representante legal entiende y respalda que la Unidad Educativa establece las normas, como mecanismo para formar carácter en su hijo(a); ayudar a establecer su dominio propio (autogobierno) que serán reflejados en el futuro.

6. El representante legal debe actualizar de manera oportuna en la secretaría de la institución, cualquier cambio en la información de contacto (teléfonos y dirección) y registro de representantes legales y/o acompañantes, reconociendo que es su obligación hacerlo. Es responsabilidad del padre de familia informar a la Institución sobre situaciones judiciales que se pudieren presentar en entorno familiar.

7. La Unidad Educativa y el representante legal se comprometen a cumplir con los Protocolos de Actuación donde se encuentra la normativa que serán socializados en el primer mes de clases.

Yo _____ representante legal de _____, estudiante de _____ Básica y/o bachillerato, después de haber leído y comprendido las condiciones descritas anteriormente firmo y asumo la responsabilidad del cumplimiento del presente convenio.

f)
El (la) Representante
Nombre: _____
CC. _____

f)
Representante
Unidad Educativa

**CONVENIO DE MATRÍCULA
AÑO LECTIVO 2024-2025**

1.- Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar los Códigos de Convivencia de los Centros Educativos.

FALTAS LEVES. -

- ✓ Usar el teléfono celular o cualquier otro objeto ajeno a la actividad educativa que distrajera su atención durante las horas de clase o actividades educativas;
- ✓ Ingerir alimentos o bebidas durante las horas de clase o actividades educativas a menos que esto se hiciera como parte de las actividades de enseñanza aprendizaje;
- ✓ No utilizar el uniforme de la institución;
- ✓ Abandonar cualquier actividad educativa sin autorización;
- ✓ Realizar ventas o solicitar contribuciones económicas, a excepción de aquellas con fines benéficos, expresamente permitidas por las autoridades del establecimiento.
- ✓ Las faltas registradas dentro del aula de clase y anotadas en los leccionarios por los docentes.
- ✓ No saber mantener la distancia entre varones y mujeres (el contacto físico no es permitido, solo besos en la mejilla en los saludos).

FALTAS GRAVES:

- ✓ Participar activa o pasivamente en acciones de discriminación en contra de miembros de la comunidad educativa;
- ✓ Participar activa o pasivamente en acciones que vulneren el derecho a la intimidad personal de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa;
- ✓ Consumir o promover el consumo de alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales dentro de la institución educativa;
- ✓ Salir del establecimiento educativo sin la debida autorización.;
- ✓ Generar situaciones de riesgo o conflictos dentro y fuera de la institución, de conformidad con lo señalado en el Código de Convivencia del establecimiento educativo; y
- ✓ Realizar dentro de la institución educativa, acciones proselitistas relacionadas con movimientos o partidos políticos de la vida pública o nacional.
- ✓ Mantener dentro del establecimiento expresiones de enamoramiento: besos, abrazos y permanecer a solas en lugares apartados.

FALTAS MUY GRAVES:

- ✓ Comercializar dentro de la institución educativa alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales; y
- ✓ Portar armas.

**LAS FALTAS DE LOS
ESTUDIANTES**

2.- Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos.

FALTAS GRAVES:

- ✓ Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la dignidad de miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa;
- ✓ Participar activa o pasivamente en acciones de cualquier maltrato psicológico, verbal o físico producido en contra de compañeros y comunidad; y
- ✓ No denunciar ante las autoridades educativas cualquier acto de violación de los derechos de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa, así como cualquier acto de corrupción que estuviere en su conocimiento.

FALTAS MUY GRAVES:

- ✓ Socavar la dignidad de un miembro de la comunidad educativa a través de publicaciones difamatorias; y
- ✓ Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la integridad sexual de los miembros de la comunidad educativa o encubrir a los responsables.
- ✓ Realizar actos de acoso sexual.

3.- Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados.

FALTA LEVE:

- ✓ Dar mal uso a las instalaciones físicas, equipamiento, materiales, bienes o servicios de las instituciones educativas.

FALTAS GRAVES:

- ✓ Ocasionar daños a la infraestructura física y al equipamiento del establecimiento educativo; y
- ✓ Ocasionar daños a la propiedad pública o privada.

5.- Cometer fraude o deshonestidad académica

FALTA GRAVE

La deshonestidad académica concibe los siguientes actos:
a) Presentar como propio un trabajo académico hecho total o parcialmente por otra persona, con o sin su consentimiento, o realizar un trabajo académico o parte de él y entregarlo a otra persona para que lo presente como si fuera propio;
b) Interferir en el trabajo de otras personas mediante la sustracción, acaparamiento, eliminación, sabotaje, robo u ocultamiento de trabajos académicos, materiales o insumos que fueren necesarios para el desarrollo o la presentación de un trabajo académico;
c) Incluir en trabajos académicos citas, resultados o datos inventados, falseados o modificados de entrevistas, encuestas, experimentos o investigaciones.
d) Obtener dolosamente copias de exámenes o de sus respuestas;
e) Modificar las propias calificaciones o las de otra persona;
f) Falsificar firmas, documentos, datos o expedientes académicos propios o de otra persona;
g) Alterar documentos oficiales expedidos por la institución educativa o por los órganos superiores del Sistema Nacional de Educación; y,
h) Suplantar a otra persona o permitir ser suplantado en la toma de una evaluación
Los estudiantes que cometan actos de deshonestidad académica serán sometidos a las acciones disciplinarias y tendrán cero en el trabajo.

4.- Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución.

FALTAS MUY GRAVES:

- ✓ Realizar actos tendientes a sabotear los procesos electorales del Consejo estudiantil y de los demás órganos de participación de la comunidad educativa;
- ✓ Intervenir en actividades tendiente a promover la paralización del servicio educativo.

6.- No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

La acumulación de faltas tendrá como consecuencia la aplicación de acciones educativas disciplinarias de mayor gravedad, según la normativa específica que para el efecto emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

Firma Representante Legal

Nombre: _____

CC. _____